



Bogota D.C

Señor (a)

RIOS VELANDIA LILIANA
CRA 32A - 25A- 15 - APTO 402 EDIFICIO TORRE GRANAMERICA
Bogotá D.C - BOGOTÁ Telefono: 477 0745

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO:

RESOLUCION 10454 - del 6 de AGOSTO de 2013

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

RIOS VELANDIA LILIANA

DIRECCION:

CRA 32A - 25A- 15 - APTO 402 EDIFICIO TORRE GRANAMERICA

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los dias del mes de del 2013, remito al Señor (a): RIOS VELANDIA LILIANA. copia de la Resolución N° 10454 del 6 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA Asesora Secretaria General

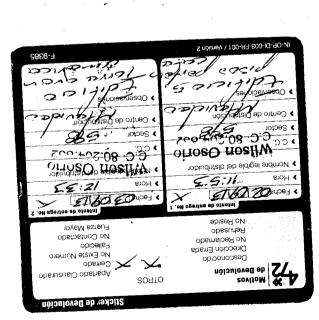
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp Reviso: Dior

CHY

PROSPERIDAD PARA TODOS

*ste sobre sólo puede ser leído por el destinatario.



2013 SEP 11 1 0H 10: 32

Nombre de Quien Recibe



Nombra/ Razón Social MINISTERIO DE EDUCACIÓN ALACIONAL MARIETEDIO DE P REMITENTE

Dirección: CLL 43 No. 57 - 14 Gudad:

BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

RN057926560C0 ENVIO:

Dirección: CRA 32 A - 25 A - 15 - APTO DESTINATARIO Nombre/ Razón Social PARTICULAR - RIOS

BOGOTA O.C. Cludad:

Preadmision: 30/08/2013 13:13:03 Departamento: BOGOTA D.C.

DEVOLUCION OESTINATARIO

Ministerio de Educación Nacional

"En aras de garantizar la reserva de los docum iculo 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás form

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10454

(- 8 AGG) 2013

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución Nº 598 del 29 de enero de 2013.

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 7190 del 12 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución N° 598 del 29 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar el título de MESTRE EM ENGENHARIA MECÂNICA, otorgado el 13 de diciembre de 2006, por UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL a LILIANA RIOS VELANDIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.260.453 de Bogotá, como equivalente a MAGÍSTER EN INGENIERÍA MECÁNICA que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992, solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el Nº 2012ER120346-42552/12

Que mediante escrito radicado el 18 de febrero de 2013 con el número 2013ER17987 la señora LILIANA RIOS VELANDIA solicitó la revisión de su proceso de convalidación ya que no se tuvo en cuenta que aunque su programa corresponde a la facultad de ingeniería mecánica las asignaturas y la investigación son del área de la ingeniería industrial al cual corresponde su pregrado.

Que la vía gubernativa es un procedimiento que se sigue ante la administración para que se aclaren, modifiquen o revoquen los actos que ponen fin a las actuaciones administrativas como garantía a los administrados y a la misma administración, con el fin de controvertir las decisiones ante actos irregulares, injustos e inconvenientes.

Que la finalidad de la vía gubernativa es entonces: "...permitir la controversia de los actos contrarios al ordenamiento jurídico ante la misma administración, previamente a una posible acción ante la jurisdicción contenciosa administrativa de manera que se facilite a las personas la presentación de la solicitud de revisión modificación o aclaración de los mismos sobre la cual habrá de pronunciarse la administración¹

Que la documentación aportada fue remitida para su evaluación a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, quien recomendó convalidar como MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se procede a modificar la decisión tomada mediante resolución Nº 598 del 29 de enero de 2013, por la cual se convalidó el título de MESTRE EM ENGENHARIA MECÂNICA, otorgado el 13 de diciembre de 2006 por la UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA. BRASIL a LILIANA RIOS VELANDIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.260.453 de Bogotá, como equivalente a MAGÍSTER EN INGENIERÍA MECÁNICA y por tanto el artículo primero quedará así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidar y reconocer para todos los efectos el título de MESTRE EM ENGENHARIA MECÂNICA, otorgado el 13 de diciembre de 2006, por UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL a LILIANA RIOS VELÂNDIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.260.453 de Bogotá, como equivalente a MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL que otorgan las instituciones de Educación Superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO: La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 🗻 🖖 🚊 🐧 2013

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO

Gmcp- MPAristizabal

Revisó: Mrevelo- Grupo de Convalidaciones

Jgilede- Subdirectora de Aseguramiento de la Calida

T-O32-2002